

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### OEA (CIDH):

- **CIDH y OACNUDH avanzan en acciones conjuntas en el marco de su Mecanismo de Acciones Conjuntas para Contribuir a la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en las Américas.** En el marco del 170° Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la CIDH y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus oficinas de país en Guatemala, Honduras y México (OACNUDH) sostuvieron una reunión para evaluar las acciones realizadas en 2018 en el marco de su Mecanismo de Acciones Conjuntas para Contribuir a la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos en las Américas y avanzar en la planificación de 2019. Asimismo, se llevó a cabo una consulta de expertas y expertos sobre experiencias y buenas prácticas en materia de protección, prevención e investigación de delitos contra defensoras y defensores de derechos humanos en la región. Durante la reunión de evaluación y planificación se destacaron los resultados positivos alcanzados en 2018 a partir de la planificación realizada en el inicio de este año, incluyendo la publicación de comunicados conjuntos, intercambio de información, visitas conjuntas a terreno, implementación de estrategias conjuntas de país, seguimiento de la implementación de medidas cautelares, entre otros. Se discutieron flujos y protocolos conjuntos de trabajo y se acordaron acciones para el primer semestre de 2019, entre las cuales se encuentra el lanzamiento del Informe sobre la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos y la realización de una audiencia pública sobre la temática. Durante 2019, también se avanzará en la elaboración de un documento sobre experiencias en materia de protección, prevención e investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos en la región. Con el fin de recabar insumos para este documento, el 2 de diciembre de 2018, se llevó a cabo una consulta de expertas y expertos que contó con la participación de especialistas de la sociedad civil, organizaciones internacionales y de los Estados, en donde se abordaron avances y buenas prácticas en los ámbitos de prevención, investigación y protección. La CIDH y OACNUDH siguen comprometidas con el funcionamiento efectivo del mecanismo de acciones conjuntas, una iniciativa innovadora de los dos órganos para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, en un contexto particularmente difícil para su labor en la región. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### Estados Unidos/México (NYT):

- **La fiscalía concluye su caso contra Guzmán Loera; el Chapo anunció que no testificará.** Los fiscales en el juicio en contra del narcotraficante mexicano Joaquín “el Chapo” Guzmán Loera anunciaron el lunes que terminaron de presentar su evidencia. Fueron diez semanas monumentales en las que mostraron decenas de fotografías tomadas para vigilancia, cientos de mensajes de texto interceptados, el testimonio de 56 testigos, incontables ladrillos de cocaína confiscada e, incluso, un lanzagranadas propulsado por cohetes. En pocos procedimientos legales ha sido tan exhaustiva, e incluso extenuante, la presentación de evidencia como lo fue en el caso del gobierno estadounidense en contra de Guzmán. El juicio comenzó en noviembre de 2018 en la Corte Federal de Distrito de Brooklyn, en medio de una fuerte vigilancia; la argumentación de los procuradores terminó el 28 de enero a las 15:40 horas cuando la fiscalía Gina Parlovecchio le dijo al juez Brian Cogan: “El gobierno terminó, su señoría”. Unos momentos después, en un inusual mensaje a la corte, el mismo Guzmán Loera se dirigió al juez para informarle que no comparecería desde el banquillo para defenderse. Antes habían rondado los rumores y las especulaciones sobre si contravendrían el precedente en casos similares —así como el consejo de su

equipo legal— al testificar a su nombre. Los abogados del Chapo dijeron que su presentación de la defensa, el martes, no será extensa; es posible que el jurado empiece a deliberar tan pronto como el viernes 1 de febrero, después de las recapitulaciones de cada lado. Alejandro Edda, el actor que hace del Chapo en la serie Narcos: México, también estuvo en la sala cuando el gobierno estadounidense cerró la presentación de su caso con una descripción detallada del túnel de más de un kilómetro de largo por el cual Guzmán Loera habría escapado (su segunda fuga) en 2015. Cuando los abogados de Guzmán Loera le dijeron a su clientes que Edda estaba ahí para atestiguar los eventos del día, el Chapo sonrió de oreja a oreja y saludó de lejos al actor. Fue un final muy adecuado para el evento tan estrafalario. Desde un inicio, al centro del esfuerzo de la procuraduría estuvieron los testigos cooperantes convocados al banquillo con los cuales se dieron a conocer públicamente varios detalles de las operaciones del Cártel de Sinaloa, el que Chapo está acusado de liderar. El desfile de testigos comenzó hace tres meses con Jesús Zambada García, quien alguna vez estuvo a cargo de las operaciones del cártel en Ciudad de México y les describió a los integrantes del jurado cuestiones de logística, personal y finanzas de la organización delictiva. El último en rendir testimonio, el 28 de enero, fue Isaías Valdez Ríos, exsicario del cártel que habló de algunos episodios de violencia que él cometió y de otros que atribuyó al Chapo. Entre ellos dos hubo un flujo constante de personajes del pasado del Chapo, que parecían salidos de una novela de Charles Dickens. Incluyeron al hombre colombiano que le surtía la cocaína al cártel; a su principal distribuidor en Estados Unidos; al hijo y alguna vez heredero del principal socio del Chapo en Sinaloa; a uno de los secretarios personales de Guzmán Loera; al experto en computación que construyó una red encriptada para el Chapo; al igual que la muy joven amante con quien el capo se escapó – desnudo– de la Marina mexicana por un túnel escondido debajo de una bañera en una de sus casas de seguridad. Como si eso no fuera suficiente, los procuradores también convocaron a testificar a varios expertos forenses y a integrantes de las fuerzas policiales; entre ellos, un fiscal ecuatoriano, integrantes de la Policía Nacional de Colombia, un oficial militar de República Dominicana y varios agentes del FBI, la Agencia para el Control de Drogas (DEA) y del equipo de investigaciones de Seguridad Nacional estadounidense. Incluso participó un analista en peritaje de caligrafía perteneciente a la cuarta generación de una familia en dedicarse a esa tarea; el bisabuelo del experto fue parte de un caso muy sonado de secuestro en Estados Unidos, el del hijo del aviador Charles Lindbergh en los años treinta. El testimonio de todos los testigos, en su conjunto, fue arrollador. Describieron a Guzmán Loera como alguien que se dedicó durante más de treinta años a traficar toneladas de drogas de Centroamérica a México y de ahí hacia Estados Unidos y Canadá con métodos impresionantemente diversos: barcos pesqueros de atún, lanchas motoras, aviones de fibra de carbón diseñados para evadir radares, vehículos de pasajero, trenes carqueros, submarinos semisumergibles, tractocamiones con la droga escondida en latas de jalapeños y, sí, otro túnel (escondido debajo de una mesa de billar). Los testigos también acusaron al Chapo de haber sobornado a integrantes de casi todos los niveles de la policía, el ejército y la política de México, incluido un supuesto pago de 100 millones de dólares al expresidente Enrique Peña Nieto. Guzmán Loera, según los testimonios, ordenó asesinar a decenas de sus rivales, a enemigos e informantes y él mismo contaba con armas como un rifle AK-47 chapado en oro, un fusil M-16 pintado de camuflaje y por lo menos tres pistolas con incrustación de diamantes —una de las cuales tenía sus iniciales en la empuñadura—. Los testigos dijeron que el Chapo mató personalmente al menos a tres personas; a una habría ordenado que la enterraran viva y habría pedido que los cuerpos de las otras dos fueran incinerados en una fogata. Además de ayudar a los fiscales a respaldar los once cargos penales en contra de Guzmán Loera, tales testimonios pintaron una imagen muy compleja del Chapo. Le contaron al jurado y a los reunidos en el tribunal cómo pasó de ser un campesino empobrecido en el pueblo de La Tuna, en las montañas de la Sierra Madre, a un narcotraficante multimillonario que tenía una casa de playa valuada en 10 millones de dólares, así como una flota de jets, un yate homónimo y un zoológico privado. Los integrantes del jurado escucharon durante la presentación del caso de la fiscalía varias anécdotas sobre el mal genio del Chapo, su comportamiento cuando está bajo presión, su libido casi inacabable, su tendencia a trabajar prácticamente a todas horas, lo mucho que aprecia los reflectores y su obsesión con espiar a quienes lo rodeaban. El jurado se enteró de los proyectos fílmicos frustrados de Guzmán Loera e incluso vieron, entre varios videos, uno que muestra el cajón de ropa interior en una propiedad suya. Los procuradores pudieron armar un caso tan completo porque varios de ellos han investigado al Chapo desde hace una década, o más tiempo. El Chapo ya enfrentaba seis acusaciones penales presentadas en seis diferentes distritos judiciales de Estados Unidos mucho antes de que fuera extraditado desde México en 2017 para ser enjuiciado en Nueva York. Guzmán Loera era un blanco muy particular para un juicio al ser uno de los mayores narcotraficantes del mundo. Con algunas excepciones notables, armar el caso en su contra requirió de mucha colaboración de distintas autoridades en Estados Unidos: el FBI, la DEA, el departamento de Seguridad Nacional, la sección de Narcóticos y Drogas Peligrosas del Departamento de Justicia y las oficinas de procuradores en Chicago, Miami, San Diego, El Paso y Nueva York. Cuando Adam Fels, un fiscal de Miami, dio el discurso inicial el 13 de noviembre, dio a entender que el caso en contra de Guzmán Loera había sido uno solo. Pero al terminar la presentación de la fiscalía quedó claro

que había sido construido a partir de muchos casos juntados en uno cual frazada de retazos. El collage terminó en el tribunal de Brooklyn por órdenes de Loretta Lynch, anterior fiscal general estadounidense quien antes se desempeñó como procuradora federal en ese distrito en Nueva York. Y fue tan extenso que la comparecencia de uno solo de los más de cincuenta testigos posiblemente habría sido suficiente para que Guzmán Loera termine por ser condenado. De hecho, hubo tantas declaraciones que el juez Cogan varias veces advirtió a los procuradores más de una vez para que no se excedieran. Los abogados de Guzmán notificaron el pasado 20 de enero a las autoridades que iban a incluir a su cliente en la lista de testigos potenciales, algo que suele hacerse por protocolo pero que despertó rumores de que el mismo Chapo iba a hacer algo que acusados similares, como Al Capone y el jefe de la mafia John Gotti, nunca hicieron: subirse al banquillo para contar su propia historia. Sin embargo, el lunes 28 de enero, cuando estaba por terminar la sesión en el tribunal, Guzmán Loera le dijo al juez Cogan que eso no sucederá. "Señor juez", le dijo, "he hablado con mis abogados y me voy a reservar". "¿Reservar?", le preguntó Cogan. "Sí", respondió el Chapo. "no voy a testificar".

### **Unión Europea (La Vanguardia/20 Minutos):**

- **Abogado del TJUE considera legal el mecanismo de resolución de litigios del CETA.** Un abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) consideró hoy que el mecanismo de resolución de litigios del acuerdo comercial entre la UE y Canadá, conocido como CETA, es legal de acuerdo a los tratados comunitarios y no le resta competencias al propio TJUE. El CETA, que se aplica de manera provisional desde septiembre de 2017 y que fue objeto de controversias durante su negociación, incluyó este mecanismo para solucionar disputas entre inversores y Estados afectados por el acuerdo con la creación de un tribunal, otro de apelación y, a más largo plazo, otro multilateral en materia de inversiones. Poco antes de su aplicación, Bélgica cuestionó ante el TJUE si este sistema de resolución de disputas podría tener efectos sobre la competencia exclusiva de este tribunal europeo para la interpretación definitiva del derecho comunitario, entre otros principios. En su opinión emitida hoy, el abogado consideró que el acuerdo no vulnera esta competencia exclusiva del TJUE, ya que la existencia del mecanismo se explica por "la exigencia de reciprocidad en la protección concedida a los inversores de cada parte". "El tribunal del CETA dispone de una competencia estrechamente delimitada que consiste (...) en conceder una indemnización a los inversores perjudicados. Dicho tribunal no está facultado para anular una medida que considere contraria al acuerdo ni para exigir que dicha medida se adecúe a lo establecido en dicho acuerdo", señaló la corte en un comunicado. Además, incidió el tribunal, el sistema del CETA queda sujeto a la interpretación del TJUE cuando toma en consideración la legislación de la Unión Europea (UE). El letrado consideró que el mecanismo "no desvirtúa las competencias que los tratados atribuyen a las instituciones de la Unión y a sus Estados miembros" y "se inscribe plenamente en los objetivos de la acción de la Unión en el ámbito internacional". Igualmente, el abogado consideró que el acuerdo no vulnera el principio de igualdad de trato en lo que se refiere a su acceso, ya que no es comparable la situación de los inversores canadienses en territorio europeo con la de los inversores europeos en su propio territorio. El TJUE consideró además que existen "garantías procesales" para proteger el derecho a un juez independiente e imparcial en este mecanismo y dio por válidos los requisitos sobre el nombramiento y la eventual destitución de dichos miembros, así como las normas deontológicas que se les aplican. Aunque no son vinculantes, las conclusiones del abogado general sí suelen marcar el camino que sigue el tribunal en su sentencia.
- **La Justicia europea anula la marca 'Yatekomo' de Gallina Blanca... por su similitud con otra gallega.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) ha ratificado parcialmente este martes la solicitud de empresa gallega 'Yatecomeré' de anular el registro de la marca "Yatekomo" (propiedad a su vez de la firma catalana The GB Foods, también conocida como Gallina Blanca) para todos aquellos productos para los que había sido registrada, al considerar que existía riesgo de confusión entre ambas marcas. El conflicto comenzó en 2013 cuando The GB Foods solicitó ante la Oficina de Propiedad Intelectual Europea (EUIPO) el registro de la marca 'Yatekomo' para alimentos dentro de las clases de productos 29 y 30, que incluyen productos alimenticios variados, como carne, pescado, frutas y verduras, huevos o leche y productos lácteos. En mayo de 2015 la empresa Yatecomeré, con domicilio social en Ribadumia (Pontevedra), presentó una solicitud de nulidad de esa marca respecto de todos los productos para los que había sido registrada. La solicitud se basaba en la marca española "Yatecomeré, el vacío que te llena", registrada por la empresa gallega para productos alimenticios; según la empresa, debido a la similitud en varios planos (semántico, fonético...) y la coincidencia en las clases de productos que comercializan, existía riesgo de confusión entre ambas marcas e, incluso, la posibilidad de que los consumidores creyesen que 'Yatekomo' es una línea de productos más de Yatecomeré. En junio de 2016, la Oficina Europea de Propiedad Intelectual (EUIPO) estimó parcialmente la solicitud de nulidad,

basándose en que existía riesgo de confusión, y anuló la marca de la empresa catalana respecto a varios de los productos para los que fue registrada en 2013, manteniendo el registro sobre una selección concreta de productos: "arroz, tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería; azúcar; levadura, polvos de hornear y hielo". Esto significa que, a partir de entonces, 'Yatekomo' solo podría comercializar estos productos. La Oficina de Patentes le dio la razón. En agosto de 2016, la empresa catalana recurrió esta decisión ante la EUIPO. A juicio de The GB Foods, la marca 'Yatekomo' poseía suficiente notoriedad entre los consumidores como para que no exista riesgo de confusión; además, la empresa catalana señalaba que las diferencias de público objetivo, canales de comercialización y estrategias de marketing entre ambas firmas hacían aún más remota la posibilidad de confusión. Este recurso fue desestimado, al entender la oficina que el riesgo de confusión entre ambas debe evaluarse no en base a la materialización final de los productos, ni en sus estrategias de comercialización, sino en la naturaleza de los productos vendidos conforme se recoge en el Arreglo de Niza. En respuesta, The GB Foods decidió recurrir ante el Tribunal General de la UE; pero este sólo ha confirmado punto a punto la decisión de la EUIPO, desestimando el recurso interpuesto por The GB Foods. Esta decisión, por tanto, limita el uso de la marca 'Yatekomo' a la selección de productos que mencionaba la EUIPO ("arroz, tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería; azúcar; levadura, polvos de hornear y hielo"), lo que en principio obligaría a Gallina Blanca a cambiar el nombre de los fideos 'Yatekomo' que estamos acostumbrados a ver en cualquier supermercado. Esta decisión no es necesariamente definitiva, ya que The GB Foods todavía tiene la posibilidad de presentar un recurso de casación ante el propio TJUE.



Ya no

### Pakistán (AP):

- **La Suprema Corte tribunal ratifica absolución de cristiana.** El máximo tribunal de Pakistán ratificó el martes la absolución de una mujer cristiana condenada a muerte por blasfemia, superando el último obstáculo legal para la liberación de Asia Bibi, que puede abandonar el país. La decisión supone un revés para los islamistas radicales que reclamaban su ejecución. Tras la histórica decisión, Bibi podrá reunirse con sus hijas, que huyeron a Canadá, donde se les concedió asilo. El abogado de Bibi, Saiful Malook, quien regresó a Islamabad tras salir del país por amenazas de muerte, señaló que la decisión es una victoria de la Constitución y el estado de derecho paquistaníes. El panel de tres jueces de la Corte Suprema "insistió en pruebas muy estrictas de blasfemia" y no encontró ninguna, apuntó. Asif Saeed Khan Khosa, el juez presidente del tribunal, que encabezó el comité, rechazó la demanda presentada por líderes religiosos radicales. Los extremistas habían solicitado la anulación de la absolución y el regreso de Bibi a prisión para su ejecución. En el fallo, el magistrado dijo que quienes acusaron a Bibi eran culpables de perjurio y que si el caso no hubiese sido tan delicado, deberían estar en prisión de por vida. "La imagen del islam que está mostrando al mundo me da mucha pena y pesar", señaló Khosa. Bibi, que pasó ocho años en el corredor de la muerte y está bajo custodia en un lugar secreto desde su absolución en octubre, se mostró encantada con la noticia, de la que se enteró por televisión. "Estoy realmente agradecida a todo

el mundo. Ahora, después de nueve años, se confirma que soy libre e iré a abrazar a mis hijas”, señaló Bibi según fue citada por un amigo, que habló con The Associated Press bajo condición de anonimato por temor a su propia seguridad. Tras el fallo de octubre, los partidos religiosos radicales tomaron las calles para protestar, pidiendo la muerte de los jueces que pronunciaron la sentencia y el derrocamiento del gobierno del primer ministro Imran Khan.

## *De nuestros archivos:*

9 de febrero de 2015  
Francia (La Ley)

- **Nueva ley ratifica que los animales tienen sentimientos.** Aprobación del Parlamento francés incorpora nueva precisión en el Código Civil vigente desde 1804, que hasta hace poco establecía que los animales solo podían ser considerados como bestias de granja e insumos naturales para obtener alimentos y fabricar mobiliario. Los animales ya no son solo potenciales productos de consumo en Francia. Ahora serán reconocidos en el Código Civil de ese país como “seres capaces de sentir”, clasificación aplicable para cualquier tipo de crianza (doméstica y ganadera). De esta manera, la nueva ley aprobada por el Parlamento el pasado 28 de enero modifica el artículo 528 del Código Civil que por más de 200 años venía denominando a los animales como bestias en un rango casi equiparado al de un objeto. Si bien la modificación se había planteado por iniciativa de la organización protectora de los derechos de los animales Fondation 30 Million d’Amis y había sido aprobada por el Senado el año pasado, no fue hasta fines del pasado mes que el debate se trasladó a la Asamblea de la República y resultó en un voto favorable. Pese a que los países de la Unión Europea mantienen suscrita una legislación que regula el maltrato de animales de granja, el hecho de incluir esta nueva calificación dentro del Código napoleónico francés ya ha despertado la preocupación de la Federación Nacional de Sindicalistas Agrícolas (FNSEA). Sin embargo, activistas y defensores de la norma estiman que esta no condiciona o modifica los estándares de producción de recursos de origen animal, pues el objetivo era alinear las normas ya vigentes e incluirlas en el Código Civil. De modo que lo establecido ahora por el Código napoleónico guardará relación con la ley penal vigente en Francia desde 2006, la cual castiga el maltrato a mascotas y otros animales con un máximo de dos años de cárcel o una multa por 30 mil euros. Cabe señalar que esta nueva norma también propiciaría la reformulación de otras propuestas legislativas anteriormente rechazadas, como la prohibición de las peleas de gallos y las corridas de toros en el país galo.



Ya no son solo potenciales productos de consumo

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*